

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Primera

Tomo CLXXXVI

Tepic, Nayarit; 10 de Marzo de 2010

Número 043

Tiraje: 080

S U M A R I O

- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. No. 36/2010** promovido por ILDA Segura Topete en contra de Alfredo Ponce Ibarra.....2
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. No. 38/2010** promovido por Elizabeth Castañeda González en contra de Ignacio Romero González.....3
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. Núm. 1175/09** promovido por Lina Munguía Vázquez en contra de Juan Manuel Montaña Estrada.....4
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. No. 373/09** promovido por Luz María López Contreras en contra de María Gpe. Salcedo Bermúdez.....5
- EDICTO:** Juicio Mercantil Ejecutivo **Exp. No. 800/03** promovido por Jorge Luis Iñiguez Díaz en contra de Angel Escobedo Romero.....6
- EDICTO:** Juicio Mercantil Ejecutivo **Exp. No. 736/01** promovido por Felicitas Ramírez González en contra de Claudia Dinora Sánchez Abud.....7
- EDICTO:** Juicio Controversias del Orden Familiar (Juicio de Reconocimiento de Paternidad) **Exp. No. 997/09** promovido por José Esparza Bueno en contra de Nery Gisel Amaral Bautista.....8
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. No. 529/2009** promovido por Adolfo Sánchez Rodríguez en contra de Mercedes Cruz Reyes.....9
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **No. 66/2010** promovido por María de la Luz Solís Plácito en contra de José María Robles o José María Robles López.....10
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. No. 154/09** promovido por Candelaria Salas Ramírez en contra de Margarito Salgado Barragán.....11
- Continuación última página.....**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Ixtlán del Río.

E D I C T O :

**C. ALFREDO PONCE IBARRA.
SE IGNORA SU DOMICILIO**

SE LE COMUNICA POR ESTE CONDUCTO POR IGNORARSE SU DOMICILIO QUE DENTRO DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO NECESARIO) **EXPEDIENTE NÚMERO 36/2010** PROMOVIDO POR **ILDA SEGURA TOPETE**, EN CONTRA SUYA RECAYÓ UN AUTO EN EL CUÁL SE ORDENA EMPLAZARLO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO, EL JUICIO LE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA, Y SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A EXCEPCIÓN DE LA PERSONALES QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

A T E N T A M E N T E
IXTLAN DE L RÍO NAY., FEBRERO 23 DEL AÑO 2010
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RUTH ANGÉLICA URREA QUINTERO
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Ixtlán del Río.

E D I C T O :

**C. IGNACIO ROMERO GONZÁLEZ.
SE IGNORA SU DOMICILIO**

SE LE COMUNICA POR ESTE CONDUCTO POR IGNORARSE SU DOMICILIO QUE DENTRO DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO NECESARIO) **EXPEDIENTE NÚMERO 38/2010** PROMOVIDO POR **ELIZABETH CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, EN CONTRA SUYA RECAYÓ UN AUTO EN EL CUÁL SE ORDENA EMPLAZARLO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO, EL JUICIO LE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA, Y SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A EXCEPCIÓN DE LA PERSONALES QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

A T E N T A M E N T E
IXTLAN DE L RÍO NAY., FEBRERO 23 DEL AÑO 2010
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RUTH ANGÉLICA URREA QUINTERO
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.- **Exp. Núm. 1175/09.**

E D I C T O :

**C. JUAN MANUEL MONTAÑO ESTRADA .
ESTRADOS.**

Se le comunica que, dentro del Juicio Civil Ordinario, expediente número al rubro anotado, promovido por **LINA MUNGUIA VAZQUEZ** en contra de usted, que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, para la celebración de la audiencia de admisión y desahogo de pruebas, a quien se le cita, con el apercibimiento que de no comparecer el día y hora que se le indica, sin justa causa se le declara confeso de todas las posiciones que se califiquen de legales y que dejare de contestar.

A T E N T A M E N T E
TEPIC, NAYARIT, FEBRERO 25 DEL 2010.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JOSÉ ADRIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Primero Civil de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.

E D I C T O :

MARÍA GUADALUPE SALCEDO BERMÚDEZ

Se le hace de su conocimiento que dentro del juicio CIVIL ORDINARIO, expediente número 373/09 promovido por LUZ MARÍA LÓPEZ CONTRERAS, mediante proveído de fecha VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, y en razón de no haber hecho manifestación alguna se declare que ha recluso su derecho teniéndosele por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y se decreta la correspondiente rebeldía para todos los efectos legales debiendo de practicar las subsecuentes notificaciones por medio de lista que serán publicadas en los estrados de este juzgado a excepción de las personales, asimismo se ordena abrir el presente juicio a prueba por el término de cinco días comunes y perentorios para las partes contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

TEPIC NAYARIT, ENERO 21 DEL 2010
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. CARLOS ALBERTO ELÍAS MARTÍNEZ
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Civil de Primera Instancia.- Partido
Judicial.- Santiago Ixc.

E D I C T O :

SE CONVOCA A POSTORES:

POR ESTE CONDUCTO, SE LES COMUNICA QUE A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; DENTRO DEL JUICIO **MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE NÚMERO 800/03** PROMOVIDO POR **JORGE LUIS IÑIGUEZ DÍAZ** EN CONTRA DE **ÁNGEL ESCOBEDO ROMERO** SE REMATA EN PRIMERA ALMONEDA; EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 2 DOS DE LA MANZANA 36 TREINTA Y SEIS, DE LA ZONA 1 UNO, DEL POBLADO DE AMAPA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; CON SUPERFICIE DE 3458.72 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE 28.85 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

AL ESTE 52.94 METROS CON LÍNEA QUEBRADA CON SOLAR 3 TRES.

AL SURESTE 15.72 METROS CON SOLAR 533.81 METROS CON SOLAR 6.

AL SUROESTE 60.40 METROS CON SOLAR 1 UNO

AL NOROESTE 76.48 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON CALLE MIGUEL HIDALGO.

-----SOLICÍTENSE POSTORES-----

SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA EL 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR OTORGADO POR EL PERITO VALUADOR, POR TRATARSE DE PRIMERA ALMONEDA, RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$269,572.20 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

**SANTIAGO IXC, NAYT; FEBRERO 23 DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

LIC. CRISTINA ELIZABETH MEDINA HERRERA.

Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Civil de Primera Instancia.- Partido
Judicial.- Santiago Ixc.

E D I C T O :

SE CONVOCA A POSTORES:

POR ESTE CONDUCTO, SE LES COMUNICA QUE A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; DENTRO DEL JUICIO **MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE NÚMERO 736/01** PROMOVIDO POR **FELÍCITAS RAMÍREZ GONZÁLEZ** EN CONTRA DE **CLAUDIA DINORA SÁNCHEZ ABUD** SE REMATA EN PRIMERA ALMONEDA; EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FRACCIÓN DE FINCA URBANA UBICADA EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; SEGREGADA DE LA CASA NÚMERO 31 TREINTA Y UNO DE LA CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR DICHA FRACCIÓN SE ENCUENTRA BALDÍA, TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL APROXIMADA DE 108.80 CIENTO OCHO PUNTO OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 6.80 METROS CON LOTE 25.

AL SUR 6.80 METROS CON CALLE PRIMERO DE MAYO.

AL ORIENTE 16.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE FRANCISCO SÁNCHEZ FRANCO.

AL PONIENTE 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 2.

-----SOLICÍTENSE POSTORES-----

SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA EL 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR OTORGADO POR EL PERITO VALUADOR, POR TRATARSE DE PRIMERA ALMONEDA, RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$242,640.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E
SANTIAGO IXC, NAYT; FEBRERO 23 DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. CRISTINA ELIZABETH MEDINA HERRERA.

Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.

E D I C T O :

**C. NERY GISEL AMARAL BAUTISTA.
SE IGNORA DOMICILIO.**

Comunico a usted, que dentro del juicio de Controversias del Orden Familiar JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD **expediente número 997/09** radicado en este Juzgado, que promueve en su contra, **JOSE ESPARZA BUENO**, recayó un auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, en el cual se le cita para que comparezca ante el local de este Juzgado, a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 466 del Enjuiciamiento Civil en vigor; asimismo se le emplaza a juicio para que dentro del término de **cinco días** produzca contestación a la demanda incoada en su contra y ofrezca los medios de convicción que estime pertinentes, asimismo para que señale domicilio para recibir notificaciones en esa Ciudad, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y por precluído su derecho para ofrecer pruebas y en cuanto a las notificaciones estas le serán practicadas en los estrados de este Juzgado a excepción de las personales. Quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de ley consistentes en el escrito de demanda y de los documentos en que se funda la acción.

A T E N T A M E N T E
TEPIC, NAYARIT; A 22 DE FEBRERO DE 2010.
LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR

LIC. MARA YAMILE BASULTO NUÑEZ.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Civil de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tecuala.

E D I C T O :

**C. MERCEDES CRUZ REYES
POR IGNORARSE SU DOMICILIO**

Por este conducto se hace del conocimiento que dentro del **Expediente numero 529/2009**, en el Juicio Civil Ordinario (Divorcio Necesario), promovido por **ADOLFO SANCHEZ RODRIGUEZ** en contra de **MERCEDES CRUZ REYES**, se ordena emplazarla a usted, para que en un termino de **NUEVE DÍAS** contados a partir de la ultima publicación de los edictos, comparezca ante el local de este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo como se le indica dentro del plazo concedido, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará la correspondiente rebeldía, practicándosele las notificaciones en listas que se fijan en los estrados de este Juzgado a excepción de las que sean de carácter personal. Se encuentran a su disposición las copias de traslado en el Juzgado, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
TECUALA, NAYARIT, A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE
PARTIDO JUDICIAL

C. LIC. INOCENCIA MONTAÑO ALATORRE
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.

E D I C T O :

**C. JOSÉ MARIA ROBLES ó
JOSÉ MARIA ROBLES LÓPEZ.
SE IGNORA SU DOMICILIO**

Por este conducto y por ignorarse su domicilio se le hace saber que dentro del juicio **CIVIL ORDINARIO numero 66/2010**, promovido por **MARIA DE LA LUZ SOLÍS PLACITO**, en contra de **JOSÉ MARIA ROBLES ó JOSÉ MARIA ROBLES LÓPEZ**, en el cual se ordeno u emplazamiento en el juicio antes mencionado. Por lo que se les hace saber que se les concede un término de **nueve días** para que produzca contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los puntos de hechos sobre los que no se suscite controversia y el juicio se les seguirá en su rebeldía y de producir contestación deberá señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le practicarán por medio de los estrados de este juzgado a excepción de las personales.- Quedan a su disposición las copias de la demanda así como los documentos fundatorios de la acción, en la secretaria del juzgado, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT; A 23 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ
LA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. ZOILA SANTIAGO ROMERO.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tuxpan.

E D I C T O :

MARGARITO SALGADO BARRAGÁN

- - - Por este conducto y por ignorarse su domicilio se hace de su conocimiento, que dentro del Juicio Civil Ordinario **expediente número 154/09**, promovido por **CANDELARIA SALAS RAMÍREZ**, por su propio derecho en contra de **MARGARITO SALGADO BARRAGÁN**, en el cuál recayó una sentencia de los cuáles en sus puntos resolutive a la letra dice: Tuxpan, Nayarit; a 05 cinco de Febrero del año 2009 dos mil nueve.- **Vistos** para resolver en sentencia definitiva los autos originales del **expediente número 154/09**, relativo al juicio Civil Ordinario, promovido por **CANDELARIA SALAS RAMÍREZ**, en contra de **MARGARITO SALGADO BARRAGÁN**, por la disolución del vínculo Matrimonial, entre otros conceptos más y;-----

RESULTANDO	CONSIDERANDO	RESOLUTIVOS
- - - PRIMERO.- La parte actora CANDELARIA SALAS RAMÍREZ , acreditó los hechos constitutivos de su acción, y el demandado MARGARITO SALGADO BARRAGÁN , no compareció a juicio, en consecuencia.- SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre CANDELARIA SALAS RAMÍREZ Y MARGARITO SALGADO BARRAGÁN , cuyo acto quedó asentado en el acta número 00005, del libro 01, con fecha de registro 6 seis de enero de 1966 mil novecientos sesenta y seis, ante el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Ruiz, Nayarit.- TEERCERO.- Quedn las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, una vez, que cause estado la presente resolución.- CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, regimén bajo el cuál contrataron al momento de contraer matrimonio, quedando sujeta su liquidación a la tramitación del incidente respectivo.- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio comisorio al C. Juez Mixto de Primera Instancia del partido Judicial de Ruiz, Nayarit, para que en auxilio y por comisión de éste juzgado se sirva girar oficio al Oficial del Registro Civil de ésa ciudad, ante el cuál se celebró el matrimonio de las partes, acompañándole copias certificadas de la presente sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, para que levante el acta de divorcio correspondiente y además para que publique un extracto de esta resolución durante 15 quince días en las tablas destinadas par ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Civil en vigor.- SEXTO- Hágase saber a las partes, el derecho y término que la Ley Procesal Civil les concede, para inconformarse con esta Resolución.-----		

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** - - - **ASÍ LO RESOLVIÓ EN SENTENCIA DEFINITIVA EL CIUDADANO LICENCIADO EN DERECHO RODRIGO BENÍTEZ PÉREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO EVANGELINA BARRÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.**-----

A T E N T A M E N T E .
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 Tuxpan, Nayarit, a 01 de Marzo del año 2010
 LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. EVANGELINA BARRÓN LOPEZ
 Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.

E D I C T O :

C.
GABRIELA CELEDONIA AGUILAR
SE IGNORA DOMICILIO.

Comunico a usted, que con fecha cuatro de diciembre del año en curso, recayó un auto en el cual se le hace saber que dispone del término de **5 cinco días** para dar contestación ala demanda interpuesta en su contra por **KAREN OCAMPO SANTANA** y señale domicilio para recibir notificaciones y designe autorizado para tales efectos, **apercibiéndola** que de no hacerlo, el juicio se le seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones a excepción de las personales se le practicarán por medio de listas que se fijen a los estrados de este juzgado; quedando las copias de traslado a su disposición en éste Juzgado. Y asimismo se señalan **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que se presenten ante el local del Juzgado Tercero Familiar, fecha en que tendrá verificativo la audiencia, prevista por el artículo 466 del Enjuiciamiento Civil en Vigor.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT; A 1º. DE MARZO DEL 2010.
LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR

LIC. MARA YAMILÉ BASULTO NÚÑEZ.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.

E D I C T O :

**C. INMOBILIARIA ROSALES R. Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, así como a MARIO SÁNCHEZ OLIVA Y MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MENDOZA.
SE IGNORA SU DOMICIO**

Por este conducto y por ignorarse su domicilio se hace saber que dentro del juicio **CIVIL ORDINARIO numero 285/2009**, promovido por **GRACIELA FLORES VÁZQUEZ**, en contra de **INMOBILIARIA ROSALES R. Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, MARIO SÁNCHEZ OLIVA Y MARIA ISABEL SÁNCHEZ MENDOZA**, en el cual se ordeno su emplazamiento en el juicio antes mencionado. Por lo que se les hace saber que se les concede un término de **nueve días** para que produzcan contestación a la demanda, apercibidos de que no hacerlo se les tendrá por confesos de los puntos de hechos sobre los que no se suscite controversia y el juicio se les seguirá en su rebeldía y de producir contestación deberá señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores se les practicarán por medio de los estrados de este juzgado a excepción de las personales.- Quedan a su disposición las copias de la demanda así como los documentos fundatorios de la acción, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**TEPIC, NAYARIT; A 08 DE JULIO DEL AÑO 2009
LA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**

LIC. MIRIAM ADRIANA SOLTERO GARCÍA
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Bucerías .- Partido Judicial.- Bahía de Banderas.

E D I C T O :

**C. HERMELINDA GUERRA ARREOLA.
D. DOMICILIO IGNORADO**

Se hace de su conocimiento que dentro del **expediente** Civil Ordinario número **460/2007**, promovido por **RAMONA SANTIAGO DIAZ**, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia, se le tiene por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia, ordenándose que las posteriores notificaciones se le practiquen por los estrados de este juzgado a excepción de las de carácter personal lo anterior de conformidad con los artículos 164 del Código de Procedimientos Civiles. Por ser la etapa procesal correspondiente y de conformidad con el numeral 185 de la ley en comento **se ordena abrir el periodo probatorio por el término de cinco días comunes y perentorios para ambas partes**, que empezaran a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente auto; levántese el cómputo correspondiente.

ATENTAMENTE
BUCERÍAS, NAYARIT; A 12 DE ENERO DEL 2010.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

LIC. JUDITH ARACELI SÁNCHEZ ZATARAIN
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Bucerías .- Partido Judicial.- Bahía de Banderas.- **Exp. Núm. 37/2010.**

E D I C T O :

C. JUAN CARLOS MALDONADO GARCIA

Dentro del expediente número al rubro listado, derivado del juicio Jurisdicción Voluntaria de Autorización judicial promovido por **MARIA GUADALUPE ESTRADA FONSECA**, recayó un auto que a la letra dice:-----

--- BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2010, DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el escrito de demanda presentado por **MARIA GUADALUPE ESTRADA FONSECA** y atendiendo a su petición, se admite en cuanto ha lugar en derecho y en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a efecto de lograr la Autorización judicial para iniciar tramite y le otorguen y expidan el pasaporte a favor de su menor hijo JUAN CARLOS MALDONADO ESTRADA. Regístrese en el Libro de gobierno y fórmese expediente. Dese la intervención que en derecho les corresponde al Procurador de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia en el Estado, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Y para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, misma que se celebrara en el local que ocupa este Juzgado, ordenando citar oportunamente a las partes.- Asimismo cítese y notifíquese del presente auto, para que manifieste lo que a su interés legal convenga dentro del termino de tres días, y para que comparezca a la audiencia debidamente identificado a **JUAN CARLOS MALDONADO GARCIA**, por medio de edictos que se publiquen por dos veces con un mínimo de tres y un máximo de ocho días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y otro medio de comunicación a elección del promovente de cobertura regional o nacional; para que comparezca a la audiencia señalada con antelación debidamente identificado con credencial oficial.- Ahora bien y tomando en consideración lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento requiérase a las partes para que dentro de termino de tres días manifiesten su consentimiento sobre la publicación de sus datos personales una vez que cause ejecutoria la resolución que en su caso se dicte en este juicio civil, en la inteligencia que de no manifestar nada al respecto dentro del termino concedido se estará a la no publicación de sus datos personales entendiéndose como una manifestación negativa según lo prevé el artículo 13 y 23 párrafo ultimo de la ley en comento Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XIII, 9, 22, 47, 61y 30 fracción VI, 114, 115, 116, 117, 118, 462, 463 y 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE
BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE
BANDERAS, NAYARIT; 3 DE MARZO DE 2010.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. MARIA GRISELDA DELGADO BERNAL.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.- **Exp. Núm. 1037/02.**

E D I C T O :

C. PEDRO CASTILLO MADRIGAL

--- **Se le comunica que dentro del juicio Civil Ordinario expediente número al rubro anotado promovido por SILVIA DEL CARMEN ARECHIGA DUARTE en contra de USTED, recayó una resolución definitiva de fecha 13 de mayo del 2003, que en su parte propositiva dice:**

R E S O L U T I V O S

--- **PRIMERA** La parte actora **SILVIA DEL CARMEN ARECHIGA DUARTE**, acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a el juicio, en consecuencia:-----

--- **SEGUNDA.** Se condena a **PEDRO CASTILLO MADRIGAL** a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con el actor cuyo acto quedó asentado en el libro 01, acta número 00091, de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y tres, celebrado en la ciudad de Tuxpan, Nayarit. -----

--- **TERCERA** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase copias certificadas de la misma así como del auto que la declara ejecutoriada al C. Oficial del Registro Civil de la ciudad de Tuxpan, Nayarit, mediante oficio comisorio que se envíe al Juez Mixto de ese Partido Judicial con los insertos necesarios, a fin de que levante el acta de divorcio conforme a lo establecido en los artículos 110, 111 y 284 del Código Civil del Estado.-----

--- **CUARTA.-** Hágase saber a las partes el derecho y término que la ley les concede para interponer recurso de apelación en caso de agravio.-----

--- **ASÍ LO RESOLVIÓ** EL DIA DE SU FECHA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR LICENCIADO JOSÉ LUÍS MONTES, ANTE EL SECRETARIO DEL JUZGADO LICENCIADO IVAN ELIUT RODRÍGUEZ MARTÍNEZ QUE ACTUA Y DA FE.

A T E N T A M E N T E
TEPIC, NAYARIT; MARZO 04 2010.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR.

LIC. MARIA ELVIA OCAMPO LÓPEZ.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Xalisco.- Partido Judicial.- Tepic.

E D I C T O :

**CLAUDIA DOLORES RENTERIA DOMÍNGUEZ
SE IGNORA DOMICILIO**

Por ignorarse su domicilio y así ordenarse en autos dentro del Incidente de Remoción de Albacea, **expediente número 109/01**, promovido por **ROSARIO JOSEFINA RENTERÍA DOMÍNGUEZ**, en su contra, se ordenó emplazarla con las copias simples de ley para que dentro del termino de **tres días** manifieste lo que a su interés legal convenga respecto al Incidente de Remoción de Albacea, promovido en su contra, asimismo señalen domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad.- Quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de traslado

A T E N T A M E N T E
XALISCO, NAYARIT; 05 DE MARZO DE 2010
LA SECRETARIO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO
JUDICIAL DE TEPIC, NAYARIT.

LIC. MARTHA ELVA VEGA VARGAS.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.- **Exp. 1344/2009.**

E D I C T O :

**SILVER ARMANDO URIARTE BELTRÁN
PRESENTE.**

Dentro del expediente número al rubro indicado derivado del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por **SARAHÍ GABRIELA RIVAS CONTRERAS** en contra de USTED, se le hace saber que se señalan las **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia de admisión y desahogo de pruebas prevista por el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles, y que deberá presentarse en las instalaciones de la Escuela Judicial ubicada en Calle Zacatecas número 47 cuarenta y siete interior A al sur de esta ciudad, para que se le practique la valoración psicológica.

ATENTAMENTE
TEPIC NAYARIT, A 09 DE MARZO DE 2010.
LA SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO FAMILIAR

LICENCIADA ISELA GARCÍA SANTOYO.
Rúbrica

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial del Estado de Nayarit.- Juzgado Tercero Mercantil de Primera
Instancia.- Partido Judicial.- Tepic.- **Exp. No. 132/2007.**

E D I C T O :

- - - A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES 07 (SIETE) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **NÚMERO 132/2007** PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO FERNANDO DELGADILLO TOPETE** ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ **PATRONATO DEL HOSPITAL SAN VICENTE S.C. NUEVO ENDOSO EN PROPIEDAD A FAVOR DEL LICENCIADO EZIQUIO MARQUEZ MARQUEZ EN CONTRA DE FRANCISCO ESTEBAN LÓPEZ GONZÁLEZ DEUDOR PRINCIPAL Y MARIA DELIA CRESPO PÉREZ COMO AVAL**, SE REMATARA EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EN EL LOCAL DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.-----

- - - *FINCA MARCADA CON EL NUMERO 515 (QUINIENTOS QUINCE) DE LA CALLE MIXCUATE DE LA COLONIA CAMPRESTE DE VILLA DE ÁLVAREZ EN LA CIUDAD DE COLIMA COLIMA. CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS **AL NORTE 24.00 METROS CUADRADOS CON PREDIO 2 (DOS); AL SUR 24.00 METROS CUADRADOS CON PREDIO NUMERO 4 (CUATRO); AL ORIENTE 7.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO CON CALLE MIXCUATE Y AL PONIENTE 7.00 CON PREDIO NUMERO 15 (QUINCE). CON UN VALOR DE \$222,240.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).***--

-----**SOLICITENSE POSTORES.**-----

- - - SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO FIJADO POR EL PERITO VALUADOR, POR TRATARSE DE PRIMERA ALMONEDA, RESULTANDO LA CANTIDAD DE **\$222,240.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
TEPIC, NAYARIT; DIECISÉIS DE MARZO DE 2010
DOS MIL DIEZ.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de
Primera Instancia del Ramo Mercantil

LIC. MARIA LUISA CASTAÑEDA AVALOS

Rúbrica

- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. No. 793/08** promovido por Karen Ocampo Santana en contra de Gabriela Celedonia Aguilar.....12
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **No. 285/2009** promovido por Graciela Flores Vázquez en contra de Inmobiliaria Rosales R. y Cía, S.A. de C.V., por conducto de quien resulte ser su Rpte. Legal Mario Sánchez Oliva y María Isabel Sánchez Mendoza.....13
- EDICTO:** **Exp. Civil Ordinario No. 460/2007** promovido por Ramona Santiago Díaz en contra de Hermelinda Guerra Arreola.....14
- EDICTO:** Juicio Jurisdicción Voluntaria de Autorización Judicial **Exp. Núm. 37/2010** promovido por Ma. Gpe. Estrada Fonseca en contra de Juan Carlos Maldonado García.....15
- EDICTO:** Juicio Civil Ordinario **Exp. Núm. 1037/02** promovido por Silvia del Carmen Aréchiga Duarte en contra de Pedro Castillo Madrigal.....16
- EDICTO:** Incidente de Remoción de Albacea **Exp. No. 109/01** promovido por Rosario Josefina Rentería Domínguez en contra de Claudia Dolores Rentería Domínguez.....17
- EDICTO:** Juicio de Controversias del Orden Familiar **Exp. 1344/2009** promovido por Sarahí Gabriela Rivas Contreras en contra de Silver Armando Uriarte Beltrán.....18
- EDICTO:** Juicio Ejecutivo Mercantil **No. 132/2007** promovido por el Lic. Fernando Delgadillo Topete en contra de Francisco Esteban López González, Deudor Principal y María Delia Crespo Pérez, como Aval.....19